



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: REORGANIZACIÓN DEL DEUDOR  
DEMANDANTE: ADA LUZ SARABIA MENESES C.C. N° 49.685.770  
DEMANDADOS: SIN DEMANDADOS  
RADICADO: 20001-31-03-03-003-2019-00326-00.-  
FECHA: 21 SEP 2021

Antes de continuar con el trámite pertinente, y teniendo en cuenta que revisado el expediente, se advierte que no se ha aportado prueba de habersele dado cumplimiento a la orden contenida los numerales cuarto y octavo del auto de fecha 23 de julio de 2020, este Juzgado ordena requerir al promotor designado, a fin de que aporte constancia de haber enviado los oficios correspondientes al Ministerio de Protección Social, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Superintendencia de sociedades, así como haber informado a los juzgados del país, que en este Juzgado se dio inicio y trámite del proceso de reorganización del deudor de la señora ADA LUZ SARABIA MENESES C.C. N° 49.685.770.

Para lo anterior se concede un término de 30 días, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

REORG. 20001-31-03-003-2019-00326-00

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	No. 066 Hoy 22 SEP 2021
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELA XANAYA ARIAS Secretaria	